

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-048. -UNION MARITAL-

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que ya se conoció de la presente demanda bajo el radicado número 2020-273 la cual terminó con retiro de la demanda, mediante auto de fecha 02 de febrero de 2021.

Bucaramanga, 16 de febrero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

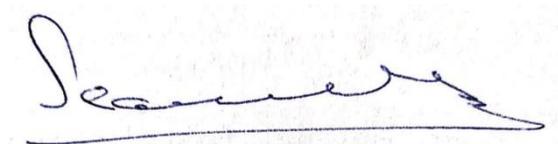
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, se ordena devolver la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora ELIANA SORAYA PEÑA DUARTE, en contra de los herederos determinados e indeterminados del Causante Señor OSCAR EDUARDO CELIS a la oficina Judicial, para que sea sometida al reparto legalmente, ya que se adjudicó directamente a este Despacho Judicial. Líbrese oficio.

CÚMPLASE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ

J.E.C.R.